

<County_Name> CSEA del Condado
<CSEA_Address_1>
<CSEA_Address_2>
<CSEA_City>, <CSEA_State> <CSEA_ZIP>

Número de teléfono: <CSEA_Local_Phone>
Número gratuito: <CSEA_800_No>
Número de fax: <CSEA_Fax_No>
Sitio web de la CSEA: <County_Website>

<AAR_Requestor_NameF> <AAR_Requestor_MI> <AAR_Requestor_NameL>
<AAR_Requestor_Addr1> <AAR_Requestor_Apt_No>
<AAR_Requestor_Addr2>
<AAR_Requestor_City>, <AAR_Requestor_St> <AAR_Requestor_Zip>
<AAR_Requestor_Cntry>

Número de caso: <Case_No> Fecha: <Print_Date>
Deudor de Manutención Infantil: <Obligor_NameF> <MI> <Obligor_NameL>
Número de orden: <Order_No> Acreedor de Manutención Infantil: <Obligee_NameF> <MI> <Obligee_NameL>

Departamento de Trabajo y Servicios Familiares de Ohio

SOLICITUD DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ORDEN DE MANUTENCIÓN INFANTIL

Solicito una revisión administrativa y un ajuste de mi orden de manutención infantil, incluyendo las disposiciones de manutención médica y cualquier pago atrasado, según lo establecido en las regulaciones del Código Administrativo de Ohio (OAC) 5101: 12-60-05 a 5101: 12-60-05.6 por la siguiente razón (marque la casilla correspondiente):

- Nota: Entiendo que el monto de ingresos y los cambios circunstanciales que justifican una revisión se aplican a los padres de la orden de manutención infantil. Los ingresos y las circunstancias de un cuidador no justifican una solicitud de revisión de la orden de manutención infantil y no se utilizan en el cálculo de la orden de manutención infantil.

Han transcurrido al menos 36 meses desde la fecha de la orden de manutención infantil más reciente.

Han transcurrido **menos** de 36 meses desde la fecha de la orden de manutención infantil más reciente. He señalado la circunstancia correspondiente que ha cambiado y he presentado la documentación requerida con esta solicitud.

- La orden de manutención infantil vigente establecía una obligación mínima o reducida de manutención infantil basada en las directrices vinculadas al desempleo o subempleo de uno de los padres y ese progenitor ya no está desempleado o subempleado. La parte solicitante debe proporcionar a la CSEA evidencia o información que respalde una alegación del cambio en el estado de empleo. **Documentación requerida y adjunta.**
- Yo estoy El otro progenitor está desempleado o fue despedido por circunstancias ajenas durante treinta días consecutivos. Esto no incluye el empleo por temporada. **Documentación requerida y adjunta.**
- Yo estoy El otro progenitor está desempleado o fue despedido debido a un cierre de planta o despido masivo como se define en la Ley de Notificación de Ajuste y Reentrenamiento de Trabajadores (WARN) 29 U.S.C. §2101 et seq. La solicitud de revisión administrativa solo puede hacerse después del último día de empleo del trabajador. **Documentación requerida y adjunta.**
- Yo estoy El otro progenitor está permanentemente discapacitado lo que disminuye su capacidad de ingresos. El solicitante debe proporcionar a la CSEA la confirmación de recibo de las prestaciones administradas por la Administración del Seguro Social debido a la discapacidad y/o el diagnóstico completo de un médico y la determinación de discapacidad permanente. **Documentación requerida y adjunta.**

5. Yo estoy El otro progenitor está institucionalizado y no puede pagar la manutención durante el período de minoría de edad del niño y no hay ingresos o activos disponibles para el progenitor que puedan ser cobrados o embargados para la manutención. El solicitante debe proporcionar pruebas de la institucionalización y la incapacidad de pagar la manutención durante el período de minoría de edad del niño. **Documentación requerida y adjunta.**
6. Yo estoy El otro progenitor está encarcelado por más de 180 días. El solicitante debe proporcionar evidencia del encarcelamiento. **Documentación requerida y adjunta.**
7. Yo he experimentado El otro progenitor ha experimentado una disminución del treinta por ciento, por razones ajenas, o un aumento del treinta por ciento en el ingreso bruto o los activos que generan ingresos durante un período de al menos seis meses y que se puede esperar razonablemente que continúe durante un período de tiempo prolongado. La parte que solicita la revisión administrativa debe proporcionar a la CSEA evidencia o información relevante que respalde una alegación de un cambio de estatus. **Documentación requerida y adjunta.**
8. La orden de manutención infantil no cumple con las Pautas de Manutención Infantil de Ohio debido al término de la obligación de manutención para un menor de la orden de manutención existente.
9. Tengo hijos del mismo padre en dos o más órdenes administrativas de manutención infantil y quiero combinar las órdenes en una sola orden administrativa de manutención infantil.
10. Quiero acceder a la cobertura de atención médica disponible o mejorada que está disponible para el menor. **Documentación requerida y adjunta.**
11. Yo he experimentado El otro progenitor ha experimentado un aumento o disminución en el costo de la cobertura de atención médica ordenada o el cuidado infantil del niño, lo que se espera que resulte en un cambio de más del diez por ciento en la obligación de manutención infantil según el cálculo actual de las Pautas de Manutención Infantil. La parte solicitante debe proporcionar a la CSEA evidencia o información relevante que respalde una alegación de un aumento o disminución en el costo de la atención médica o el cuidado infantil. Tenga en cuenta que si la solicitud se basa en un cambio en el costo de la atención médica, la parte solicitante debe proporcionar a la CSEA evidencia con respecto al costo total y real de su bolsillo de la prima del seguro de salud. **Documentación requerida y adjunta.**
12. La cobertura de atención médica que actualmente se proporciona de acuerdo con la orden de manutención infantil ya no es razonable en costo y/o accesible. **Documentación requerida y adjunta.**
13. Soy el deudor y declaro que mi ingreso bruto anual actualmente está por debajo del 150% del nivel federal de pobreza y no se me debe ordenar que pague prestaciones médicas en efectivo, emitidas antes del 28 de marzo de 2019 (las pautas federales de pobreza se pueden encontrar en <http://www.aspe.hhs.gov/poverty> o comunicándose con la CSEA). **Documentación requerida y adjunta.**
14. Soy el deudor y soy un miembro de los servicios uniformados que ha sido llamado al servicio activo por un período de más de treinta (30) días. He adjuntado un poder notarial militar para autorizar que una persona designada actúe en mi nombre en la revisión administrativa, si corresponde. **Documentación requerida y adjunta.**
15. Se emitió una orden de ajuste temporal de conformidad con la regulación 5101: 12-60-05.2 de la OAC, el período de servicio militar activo del deudor ha terminado y el deudor ha proporcionado a la CSEA documentación escrita suficiente para establecer que el empleador del deudor ha violado la Ley de Derechos de Empleo y Reempleo de los Servicios Uniformados, 38 U.S.C. 4301 a 4333. **Documentación requerida y adjunta.**

Todos los casos de manutención infantil deben ser administrados bajo la ley de Ohio por las CSEA locales. Sin embargo, a menos que un caso se designe como un "caso IV-D," el caso se considera un "caso no IV-D" y no es elegible para ciertos servicios de manutención infantil, incluyendo la revisión administrativa y el ajuste de las órdenes de manutención infantil. Un "caso IV-D" es un caso en el que una persona presenta una solicitud de servicios de manutención infantil ante la CSEA local o cuando los menores reciben asistencia pública como Ohio Works First, Medicaid o Foster Care Maintenance.

Si tiene un "caso no IV-D" y desea una revisión y ajuste administrativo, debe presentar a la CSEA una solicitud firmada de servicios para recibir una revisión administrativa para el ajuste. Debe aceptar todos los servicios disponibles y estar sujeto a todos los recursos de ejecución del programa de cumplimiento de manutención infantil. Si no coopera con la CSEA brindando toda la información necesaria para hacer cumplir la orden, el caso IV-D se cerrará por falta de cooperación y no se le proporcionarán servicios IV-D. Una vez que la solicitud IV-D haya sido presentada ante la CSEA y sea aceptada, el caso se convierte en un caso IV-D.

Dentro de los 15 días posteriores a la recepción de su solicitud de revisión y ajuste administrativo y cualquier evidencia solicitada, la CSEA revisará su petición y determinará si se debe realizar una revisión.

Si su solicitud es aprobada, ambos padres de la orden y cualquier cuidador externo serán notificados de la fecha de la revisión administrativa. El aviso se enviará por correo a la última dirección conocida de todas las partes. La notificación también solicitará que los padres proporcionen información financiera, que incluye, entre otros, completar una declaración jurada financiera, información de prestaciones médicas y cualquier otra información necesaria para revisar adecuadamente la orden de manutención infantil.

Si su solicitud es denegada, la CSEA le enviará un aviso de negativa.

Solicitar una revisión administrativa puede generar que la manutención infantil mensual, la manutención médica en efectivo y la orden de reembolso de atrasos aumenten, disminuyan o permanezcan iguales o un cambio en las disposiciones de prestaciones médicas. Tenga en cuenta que no puede retirar su solicitud de revisión administrativa durante o después de la fecha de revisión programada.

Indique su dirección actual si es diferente de la página 1:

Dirección:

He adjuntado toda la documentación requerida y relevante para respaldar mi solicitud. **Entiendo que si no se adjuntan los documentos requeridos, mi solicitud puede ser denegada.**

Firma

Nombre en letra de molde

Fecha

Número de teléfono

Correo electrónico